ES COPIA DEL ORIGINAL

JULIO JAVIER FOGRASTIE
Prosecretario de Administración
Fiscalía de Estado de la Provincia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el expediente F.E. N° 29/01, caratulado "s/DENUNCIA ILEGALIDAD DE LA RESOLUCION IPPS N° 949/01"; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha iniciado con motivo de una presentación efectuada por el Sr. Juan Manuel ROMANO, a través de la cual plantea la ilegalidad de la Resolución IPPS N° 949/01.

Que por su estrecha relación con estas actuaciones se agregó a las mismas una presentación de fecha 15 de octubre del corriente que fuera realizada por el Sr. José Luis BARAGIOLA.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 17 /01, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que se ha arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Provincial N° 3 y el Decreto Provincial N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Dar por finalizadas las presentes actuaciones, iniciadas con motivo de una presentación efectuada por el Sr. Juan Manuel ROMANO, mediante la cual plantea la ilegalidad de la Resolución IPPS N° 949/01, y a la cual por guardar estrecha relación se le agregara una presentación de fecha 15 de octubre del corriente del Sr. José Luis BARAGIOLA.-

ARTICULO 2°.- Hacer saber a los miembros del Directorio del Instituto Provincial de Previsión Social, que por las razones expuestas en el exordio deberán revocar la Resolución IPPS N° 949/01.-

ARTICULO 3°.- Propiciar la reforma de la ley previsional provincial – ley territorial N° 244, ello en virtud de los motivos y con los alcances desarrollados en el Dictamen F.E. N° 17 /01, y conforme a la facultad conferida al suscripto por el inciso h) del artículo 7° de la ley N° 3.-

ARTICULO 4°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente, del Dictamen F.E. N° 17 /01 y de los Anexos I, II, III y IV de este último, notifíquese al Sr. Gobernador; a los Sres. Legisladores Provinciales; a los Sres. miembros del Superior Tribunal de Justicia, Tribunal de Cuentas y Directorio del Instituto Provincial de Previsión Social, en todos los casos a través del Presidente de dichos Cuerpos y a los denunciantes. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 36 /01.-

Ushuaia, 26 OCT 2001

VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur